



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Comité de Contrato de  
Auxiliares de Educación

"Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **COMUNICADO N° 003-2024-CCAUX2024**

R.V.M. N° 005-2024-MINEDU

### **PROCESO DE CONTRATACION DE AUXILIAR DE EDUCACION 2024**

## **ADJUDICACION PRESENCIAL**

El Comité de Contratación de Auxiliares de Educación de la jurisdicción de la UGEL N° 06 - para el periodo 2024, en merito a la R.V.M. N°005-2024- MINEDU; y en conformidad al Numeral 6.4, se convoca al **PROCESO DE ADJUDICACION PRESENCIAL** en sus diferentes niveles/ modalidades, de acuerdo con el reporte de plazas vacantes.

Cabe señalar cualquier disturbio que se presente en el proceso de adjudicación que afecte a los postulantes y los integrantes del comité se suspenderá la adjudicación presencial y se reprogramara en la modalidad **VIRTUAL** de conformidad al numeral 5.5.13.

En ese sentido, se precisa el cronograma de adjudicación:

#### **I. CRONOGRAMA PARA LA ADJUDICACION DE PLAZA VACANTES DE AUXILIAR DE EDUCACION:**

MODALIDAD/NIVEL	FECHA	HORA	PLAZAS	LUGAR
EBE	<b>Viernes 08 de marzo 2024</b>	2:00 PM	3	SEDE UGEL 06 6 <sup>a</sup> PISO
EBR- SECUNDARIA	<b>Viernes 08 de marzo 2024</b>	2:15 PM	7	

MODALIDAD/NIVEL	FECHA	HORA	PLAZAS	LUGAR
EBR-INICIAL	<b>Viernes 08 de marzo 2024</b>	3:00 PM	18	SEDE UGEL 06 6 <sup>a</sup> PISO



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Comité de Contrato de  
Auxiliares de Educación

"Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## II. PROTOCOLO PARA LA ADJUDICACION PRESENCIAL:

### a) ACCIONES PREVIAS:

El comité público en el comunicado el cronograma, en el cual indica fecha, hora y lugar de la ADJUDICACIÓN PÚBLICA, el cual se realizará en las instalaciones de la IE N°1137 José Antonio Encinas - El ingreso es por el PORTON PRINCIPAL, habrá personal orientador y/o señalización.

Al ingresar a las instalaciones de la IE el postulante:

1. Presentará su DNI para identificarse o CARTA PODER (De ser el apoderado presentar también DNI de ambos)
2. Se le entregará una FICHA DE COTEJO, en el cual consignará los siguientes datos: ORDEN DE MÉRITO/ NIVEL/ESPECIALIDAD/NOMBRE Y APELLIDOS/DNI.

### b) DURANTE EL PROCESO DE ADJUDICACION:

- ❖ El moderador llamará de acuerdo con el estricto orden de mérito por nivel y especialidad de acuerdo a la programación establecida, para ello el auxiliar a quien se llama deberá presentar su DNI ante el Comité.
- ❖ El Moderador solicitará al Auxiliar que indique la plaza a elegir, recordándole que no hay cambios luego de ser adjudicado.
- ❖ Una vez el postulante elija la plaza vacante, el moderador preguntará si es conforme la elección de la misma, el postulante deberá dar conformidad de dicha elección.
- ❖ Finalmente se desplazará a la estación de IMPRESIÓN DE ACTAS para poder firmar su acta de adjudicación.

### c) IMPORTANTE:

- ❖ Tomar en cuenta los lineamientos establecidos en el RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 005-2024-MINEDU

**7.2.** En caso la UGEL verifique o detecte durante el procedimiento de contratación que la información declarada o presentada en el expediente por el postulante **sea falsa o adulterada, el titular de la entidad informará al órgano de control institucional, ministerio público** y a las demás autoridades competentes, para el inicio de las acciones legales que correspondan **por la presunta comisión del delito.**

**5.1.2** En caso la UGEL, en aplicación del control posterior, detecte el incumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, se resuelve el contrato y se inicia el proceso administrativo correspondiente para determinar las responsabilidades administrativas o penales que corresponda.

**5.1.6** El auxiliar de educación contratado se encuentra prohibido de desempeñar más de un empleo público remunerado, **con excepción de uno o más por función docente**, en función a los requisitos que se establezca en la norma de contrato docente.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Comité de Contrato de  
Auxiliares de Educación

"Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**6.4.2** El postulante que **estando presente en la adjudicación** no elige una plaza, o que no pueda asistir a la adjudicación, o no acredite a un representante mediante carta poder simple, quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación, **mantiene su lugar en el cuadro de méritos, por una única oportunidad adicional, de no presentarse o no adjudicar, es retirado del cuadro de mérito**, pudiendo participar de una nueva convocatoria una vez que se haya terminado con el cuadro de mérito vigente.

**6.4.3** El postulante que adjudica una plaza por **ausencia temporal (reemplazo)** y que concluye su contrato antes del cierre del periodo lectivo, **retorna al cuadro de mérito con su puntaje obtenido**, para que pueda ser considerado en las convocatorias posteriores que se realicen.

**6.4.4** El postulante adjudicado puede **presentar su renuncia ante el comité**, y se excluye del cuadro de méritos correspondiente durante todo el periodo lectivo, pudiendo presentarse a otra convocatoria o acceder a una plaza a través de otra modalidad.

**6.4.7** Un auxiliar de educación que se encuentre coberturando una plaza que se ha generado por licencia o sanción del titular, **puede continuar con cubrir la misma plaza, siempre que no varíe las condiciones del contrato**

### **Nota:**

El auxiliar de educación contratado se encuentra prohibido de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno o más por función docente, en función a los requisitos que se establezca en la Norma de Contrato Docente.

El auxiliar de educación que haya sido contratado y luego se advierte que desde su postulación ya contaba con otro vínculo laboral (nombrado o contratado) se resuelve o concluye en el plazo inmediato su contrato, en razón que la doble percepción solo está permitida de manera excepcional para la función docente.

**¿Un auxiliar de educación puede postular en contrato como docente? = SI**

**¿Un docente nombrado o contrato puede postular en el cargo de auxiliar de educación? = NO**

**La Molina 07 de marzo del 2024**

**Comité auxiliar de educación**